



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-29550267-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-29550267-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente el Departamento de Seguridad e Higiene perteneciente a la Dirección de Recursos Humanos propició la adquisición de Elementos de Protección Colectiva.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-4487-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0029-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2022-64984843-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0029-CDI22.

Que bajo N° GEDO IIF-2022-66094722-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2022-64985687-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0029-CDI22 en la que presentaron ofertas los oferentes TRIGEMIOS S.R.L. (CUIT: 30-71154458-1), ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT: 27-16910912-0) y MARÍA AGUSTINA MARANTE (CUIT: 23-32033302-4).

Que mediante N° GEDO IF-2022-64983183-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizó las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante el documento GEDO IF-2022-79073205-APN-DRRHH#ANMAT se encuentra la evaluación

técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que mediante N° GEDO IF-2022-80760180-APN-DRI#ANMAT la Comisión Evaluadora de Ofertas realizó las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2022-80760649-APN-DRI#ANMAT se vinculó el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 3 a ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT: 27-16910912-0) y bajo el orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1 , 2, 4 ,5 , 6 , 7 , 8 , 9 y 10 a MARÍA AGUSTINA MARANTE (CUIT: 23-32033302-4).

Que bajo N° GEDO IF-2022-84208012-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de emisión del Dictamen de Evaluación del proceso 66-0029-CDI22.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0029-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 para la Adquisición de Elementos de Protección Colectiva.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase a ROSANA MARÍA LEONOR POLLERO (CUIT: 27-16910912-0) el renglón N° 3 del proceso 66-0029-CDI22, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$275.388,00.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícanse a MARÍA AGUSTINA MARANTE (CUIT: 23-32033302-4) los renglones N° 1 , 2 , 4 , 5 , 6 , 7 , 8 , 9 y 10 del proceso 66-0029-CDI22, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS DIEESCISEIS MIL CIENTO NOVENTA (\$2.216.190,00.-).

ARTÍCULO 4°.- La suma de PESOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$23.836,00-) se

imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 8. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5°.- La suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO (\$499.431,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 4. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6°.- La suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$1.126.811,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 5. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7°.- La suma PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$841.500,00-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.